

# ACTA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA GRAN MEXICO POR EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES.

96

Quintana <sup>7</sup>  
x

En la capital de México á 23 de diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, reunidos los gefes y oficiales que suscriben, y teniendo presente.

Que sus juramentos como ciudadanos y como soldados de la patria los llaman á salvarla.

Que el ejército de reserva ha protestado solemnemente sostener el sistema de gobierno representativo, popular federal adoptado por la nacion en sus leyes fundamentales y restablecer en consecuencia el orden constitucional, alterado por la escandalosa transgresion de las mismas leyes.

Que este mismo es el voto de los estados y el del pueblo de esta capital y que si permaneciese en silencio, la guerra civil podria ser el resultado de una opinion no pronunciada.

Que no existe reunido el congreso nacional, por haber acordado cerrar sus sesiones extraordinarias el 16 del corriente, cuyo decreto debió ser cumplido por el ejecutivo, y no devuelto con observaciones por prohibirlo el artículo 73 de la constitucion federal, y en virtud del cual se puso de hecho en receso la cámara de senadores.

Que tampoco existia el congreso cuando la de diputados nombró para ejercer el poder ejecutivo al sr. d. José Maria Bocanegra, cuyo nombramiento es por lo mismo nulo y por haber recaido en un representante.

Que aun cuando fuese legal, el sr. Bocanegra no podia ejercer el ejecutivo por no haber prestado el juramento ante las cámaras reunidas con arreglo al artículo 101 de la constitucion.

Que esta solemnidad de la ley fué dispensada por el ejecutivo en virtud de las facultades extraordinarias que habia recibido de las mismas cámaras, y de que habia protestado no hacer uso sobreponiéndose así al poder legislativo y á la constitucion misma.

Que á pesar de aquella protesta hecha solo para deslumbrar á los pueblos, se continuan ejerciendo las facultades onusmodas para hacer criaturas y prodigar empleos.

Que el general que ejercia el poder ejecutivo salió de esta ciudad para ponerse á la cabeza de una division contra el ejército de reserva, provocando la guerra civil por un interés personal; y que por la nulidad del nombramiento y ejercicio del sr. Bocanegra la nacion se halla sin el gobierno constitucional y legítimo que debe regirla. Que esta acefalia amenaza de un momento á otro rompimientos estrepitosos y trastornos que comprometerian la seguridad y el orden público.

Todo bien meditado, y animados de los mas puros deseos del bien, acuerdan unánimemente.

Primero. Adoptar el plan que para el restablecimiento del orden constitucional y del libre ejercicio de la soberania de los estados, proclamó el ejército de reserva en la villa de Jalapa el 4 del corriente, renovando en consecuencia el juramento de sostener la constitucion federal y leyes existentes.

Segundo. Elevar sus votos al consejo de gobierno para que escuchando la voz de los pueblos y en ejercicio de las funciones que le atribuye la constitucion, llame á encargarse del supremo poder ejecutivo al presidente de la corte suprema de justicia, nombrando los dos individuos que deben asociarse conforme al artículo 97.

Tercero. Respetar y proteger á todas las autoridades legítimamente constituidas, en el libre ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto. Que permanecerá reunida la guarnicion de esta capital hasta la llegada del ejército de reserva, sin mezclarse en ningun acto administrativo; pero conservando á toda costa el orden y la pública tranquilidad, y oponiéndose á la entrada de cualquiera otra fuerza que se dirija á impedir el presente pronunciamiento.

Quinto. Que esta acta se circule á las honorables legislaturas y gobernadores de los estados.—General Luis Quintana.—General Ignacio Rayon.—General Ramon Rayon.—General Pedro Terreros.—General Miguel Cervantes.—General Pedro Zarzoza.—Por el cuerpo de artilleria, José Manuel Diez.—Por el tercer batallon, Aniceto Arteaga.—Por el séptimo, J. Quintana.—Por el batallon de inválidos, Cristoval Gil Castro.—Por el activo de Toluca, José Maria Castro.—Director de ingenieros, coronel Ignacio Mora.—Coronel Cirilo Gomez Anaya.—Coronel Antonio Castro.—Idem Juan Dominguez.—Idem Joaquin Cortes.—Idem Guadalupe Palafox.—Idem Manuel Barrera.—Idem Carlos Beuesqui.—Idem Manuel Alfaro.—Idem Manuel Maria Villado.—Id. Ignacio Gutierrez.—Teniente coronel Mariano Tagle.—Idem Alvaro Munoz.—Id. Felipe Palafox.—Id. Nicolás Condell.—Id. Ignacio Leal.—Por la clase de capitanes, J. M. Garcia Conde.—Luis Antepara.—Por la de tenientes, José Maria Pinezo.—Idem José Manuel Alfaro.—Manuel Noriega.—Por la de alféreces, Manuel Guemez.—José Nicolás Telles.—Por la de cadetes, Ignacio Madrid.

MEXICO: 1829.

Impreta á cargo del ciudadano Tomás Uribe y Alcalde, calle de Jesus núm. 2.